



DECRETO N°: 4440

TEMUCO: 29 OCT. 2025

VISTOS :

- 1.- La Renovación de Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores: OCHEM CONSULTORA E INGENIERÍA JOSÉ KAPPES E.I.R.L. Y TRANSPORTES GONZALO SEBASTIAN ROJAS HORMAZABAL E.I.R.L., con fecha 30 de septiembre del 2025.
- 2.-Decreto Alcaldicio N°557, de fecha 14 de julio del 2024, aprobaron Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta Pública N°168-2024 y Decreto Adjudicatario N°799, de fecha 12 de septiembre del 2024.
- 3.-Comisión Evaluadora de Propuesta de fecha 28 de agosto del 2025, que aprobó el Informe Favorable de la Unidad Técnica.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "SUMINISTRO SERVICIO ENVARILLADO, DESTAPE Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO,RESOLUCIÓN EXENTA DE ZONA DE MERGENCIA SANITARIA,COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y OCHEM CONSULTORA E INGENIERÍA JOSÉ KAPPES E.I.R.L. Y TRANSPORTES GONZALO SEBASTIAN ROJAS HORMAZABAL EIRL, con fecha 30 de septiembre del 2025.
- 2.- Por la por presente renovación de los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, un valor unitario de \$78.000, impuesto incluido, por limpieza de cámaras de alcantarillado que se encuentre en Zona de Riesgo sanitario calificada por la Secretaria Ministerial de Salud. La vigencia de la presente renovación será de 1 año contado desde 17 de octubre del 2025
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

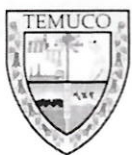
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3164719



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**RENOVACION CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO ENVARILLADO, DESTAPE Y LIMPIEZA
DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, RESOLUCIÓN EXENTA DE ZONA DE EMERGENCIA
SANITARIA, COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES OCHEM CONSULTORA E INGENIERÍA JOSÉ KAPPES
E.I.R.L. Y TRANSPORTES GONZALO SEBASTIAN ROJAS HORMAZABAL E.I.R.L.**

En Temuco, a 30 de septiembre del 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la Comuna de Temuco y por la otra don **OCHEM CONSULTORA E INGENIERÍA JOSÉ KAPPES E.I.R.L.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.250.797-8, representada legalmente por don **JOSÉ TEODORO KAPPES BARRIENTOS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] y **TRANSPORTES GONZALO SEBASTIAN ROJAS HORMAZABAL E.I.R.L.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.182.492-7, representada legalmente por don **GONZALO SEBASTIAN ROJAS HORMAZABAL**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] quienes concurren asociados como **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en Camino Los Labradores II Etapa, comuna de Temuco, en virtud de acuerdo de constitución celebrado mediante documento privado de fecha 12 de agosto del año 2024, Renovación Constitución de Unión Temporal de Proveedores, de fecha 11 de septiembre del 2025, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen las celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 557 de fecha 14 de julio de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 168-2024.



DOCUMENTO NO RECONOCIDO EN ESTA NOTARIA

3159684



Suministro Servicio Envarillado, Destape y Limpieza de Sistema de Alcantarillado, Resolución Exenta de Zona de Emergencia Sanitaria, Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 799 de fecha 12 de septiembre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores conformada por Ochem Consultora e Ingeniería José Kappes E.I.R.L., y por Transportes Gonzalo Sebastián Rojas Hormazabal E.I.R.L. Copia de los citados Decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato. En consecuencia, en virtud de Decreto Alcaldicio N°4408, de fecha 17 de octubre 2024, se aprobó Contrato Privado, celebrado entre las partes. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con 28 de agosto del 2025, los comparecientes convienen renovar el **CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO ENVARILLADO, DESTAPE Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, RESOLUCIÓN EXENTA DE ZONA DE EMERGENCIA SANITARIA, COMUNA DE TEMUCO**, en los términos expuesto en Informe de la Unidad Técnica del Contrato.

TERCERA. PRECIO.

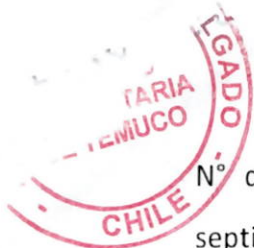
Por la por presente renovación de los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, un valor unitario de \$78.000, impuesto incluido, por limpieza de cámaras de alcantarillado que se encuentre en Zona de Riesgo sanitario calificada por la Secretaria Ministerial de Salud. La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 168-2024 y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 799, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTO. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO.

La vigencia de la presente renovación será de 1 año contado desde 17 de octubre del 2025.

QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MAXXA



Nº de Folio:P0055543, por un monto de \$2.500.000, con fecha de emisión 03 de septiembre del 2025, y vencimiento 31 de enero del 2027, a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA.

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 09 de octubre del 2024.-

SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. ACUERDO UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Se deja constancia que en el instrumento de constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante documento privado de fecha 12 de agosto del año 2024, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes pactaron que el representante legal o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores estará a cargo de don José Teodoro Kappes Barrientos, para que éste ejerza todas y cada una de las facultades contenidas en dicho instrumento, en cuanto no fueren contrarias a derecho, posteriormente las partes suscribieron Renovación de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, con fecha 11 de septiembre del 2025. El referido documento se entiende formar parte integrante de este contrato.

NOVENA. PERSONERIA.

La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JOSÉ TEODORO KAPPES BARRIENTOS** para actuar en representación de **OCHER CONSULTORA E INGENIERÍA JOSÉ KAPPES E.I.R.L.**, consta en certificado de



estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha de constitución 10 de enero del 2013.

La personería de don **GONZALO SEBASTIAN ROJAS HORMAZABAL** para actuar en representación de **TRANSPORTES GONZALO SEBASTIAN ROJAS HORMAZABAL E.I.R.L.**, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha de constitución 08 de julio del 2020. La personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.-

DECIMA. GASTOS , EJEMPLARES y DOMICILIO.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ TEODORO KAPPES BARRIENTOS

En rep. OCHEM CONSULTORA E INGENIERÍA JOSÉ KAPPES E.I.R.L.



GONZALO SEBASTIAN ROJAS HORMAZABAL

En rep. TRANSPORTES GONZALO SEBASTIAN ROJAS HORMAZABAL E.I.R.L.

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO